



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/42325, 184/43189

19/12/2018, 08/01/2019

117794, 119171

AUTOR/A: GARCÍA-PELAYO JURADO, María José (GP)

RESPUESTA:

En relación con las preguntas de referencia, se informa que el 6 de septiembre de 2018 el Pleno del Congreso de los Diputados aprobó por unanimidad el informe de la Subcomisión para la elaboración del Estatuto del Artista (Diario de Sesiones nº 144, sesión plenaria nº 137).

En esta norma legal se incluyen medidas de tipo impositivo sobre la Renta de las Personas Físicas, el Impuesto sobre el Valor Añadido y el Impuesto sobre Sociedades y, en materia de Seguridad Social, medidas relativas a la cotización de los artistas. También se incluye una disposición sobre Garantía del Estado para obras de interés general.

Cabe señalar que, asimismo, se establecen sendos mandatos al Gobierno para aprobar, en un plazo de seis meses, una norma reglamentaria que regule la compatibilidad de la pensión de jubilación y la actividad de creación artística, así como un Real Decreto para modificar la regulación de la relación laboral especial de los artistas en espectáculos públicos.

Madrid, 04 de febrero de 2019